Expte. 138/2019
GEX 2023/112

DECRETO

Visto el expediente relativo a la prórroga 2ª y última del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios provinciales de la Diputación de Córdoba (3 lotes), mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación,y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 06/11/2023 donde constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 15 de enero de 2020, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (adjudicado por Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de esta Corporación de 30 de diciembre 2020, n.º de resolución 2020/00008186), se formalizó la contratación de la prestación de servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios provinciales de la Diputación de Córdoba (3 lotes). La adjudicación se realizó a la empresa **CORDOBESA DE PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.**, con **CIF: B56046337**, en los precios por lote que a continuación se relacionan.

Lote	**Importe en número (I.V.A. excluido) ANUAL**	**Importe en número (I.V.A. 21% incluido) ANUAL**	**Importe en número (I.V.A. 21% incluido) 2 AÑOS**
Lote 1	9.613,00 €	11.631,73 €	**23.263,46 €**
Lote 2	1.213,00 €	1.467,73 €	**2.935,46 €**
Lote 3	1.213,00 €	1.467,73 €	**2.935,46 €**

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de 2 años, contados a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Mediante Decreto de la Vicepresidente 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de la Diputación de Córdoba con n.º de resolución 2022/00015139 de fecha 23/12/2022, se acordó la 1ª prórroga del citado contrato por periodo de un año desde el 14 de enero de 2023 hasta el 14 de enero de 2024.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
1FD2 542F A1B0 FF2F F5FA
1FD2542FA1B0FF2FF5FA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15-11-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010856

Insertado el:
15-11-2023

pie_decreto_dipu_01

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una duración inicial de 2 años, contados a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
1FD2 542F A1B0 FF2F F5FA
1FD2542FA1B0FF2FF5FA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15-11-2023
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010856

Insertado el:
15-11-2023

pie_decreto_dipu_01

Por su parte, esta Diputación, y en particular por el Jefe del Servicio de Patrimonio, se muestra conforme en prorrogar el mismo por el plazo de un año, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga, con las condiciones inicialmente pactadas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, se estima en la cantidad de 9.613,00 €, más un I.V.A del 21% lo que supone 2.018,73 €, por lo que, la cantidad total asciende a 11.631,73 € I.V.A. incluido para el **Lote n.º 1,** en la cantidad de 1.213,00 €, más un I.V.A del 21% lo que supone 254,73 €, por lo que, la cantidad total asciende a 1.467,73 € I.V.A. incluido para el **Lote n.º 2 y** en la cantidad de 1.213,00 €, más un I.V.A del 21% lo que supone 254,73 €, por lo que, la cantidad total asciende a 1.467,73 € I.V.A. incluido para el **Lote n.º 3** por lo que habrá que adoptar el compromiso de consignar dicho crédito en el ejercicio 2024 y 2025, indicado en la operaciones contable RC,s con nº de registro **2023/057691** para el lote n.º 1, **2023/057692** para el lote n.º 2 y **2023/057693** para el lote n.º 3, **para el ejercicio 2024** y RC,s con n.º de registro **2023/057694** para el lote n.º 1, **2023/057695** para el lote n.º 2 y **2023/057696** para el lote n.º 3, **para el ejercicio 2025**.

Quinto.- - La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la prórroga 2ª del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios provinciales (3 lotes) de la Diputación de Córdoba, con la empresa* ***CORDOBESA DE PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.****, con* ***CIF: B56046337****, en los precios por lote que a continuación se relacionan desglosados por años,* ***por el período de un año, desde el 14 de enero de 2024 hasta el 14 de enero de 2025.***

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
1FD2 542F A1B0 FF2F F5FA
1FD2542FA1B0FF2FF5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15-11-2023

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010856

Insertado el:
15-11-2023

pie_decreto_dipu_01

Año	Lote	Importe en número (I.V.A. excluido)	Importe IVA 21 %	Importe en número (I.V.A. incluido)
2024	Lote 1	9.212,45 €	1.934,62 €	11.147,07 €
	Lote 2	1.162,45 €	244,12 €	1.406,57 €
	Lote 3	1.162,45 €	244,12 €	1.406,57
2025	Lote 1	400,55 €	84,11 €	484,66 €
	Lote 2	50,55 €	10,61 €	61,16 €
	Lote 3	50,55 €	10,61 €	61,16 €

Segundo.- *Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 11.147,07 €, IVA incluido para el Lote n.º 1, de 1.406,57 €, IVA incluido para el Lote n.º 2 y de 1.406,57 € para el Lote n.º 3, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.9201.22799.*

Así como adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 484,66 €, IVA incluido para el Lote n.º 1, de 61,16 € IVA incluido para el Lote n.º 2 y de 61,16 € IVA incluido para el Lote n.º 3, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.9201.22799.

Tercero.- *Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como al Servicio de Patrimonio de la Diputación de Córdoba.*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
1FD2 542F A1B0 FF2F F5FA
1FD2542FA1B0FF2FF5FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15-11-2023

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010856

Insertado el:
15-11-2023

pie_decreto_dipu_01